



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: 680014003022-2020-00208-00
Demandante: MARTHA PATRICIA RANGEL SOLANO
Demandado: ROSSY JOHANNA MORENO GARCIA, YEILY LIZCANO PABON

Bucaramanga, primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la comunicación proveniente del JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, mediante la cual informan que se decretó el embargo del remanente de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada ROSSY JOHANNA MORENO GARCIA, identificada con C.C. No. 63.545.371 dentro del proceso de la referencia, menester es indicar que NO SE TOMA NOTA de la medida cautelar comunicada, como quiera que en el presente trámite no se han materializado medidas cautelares en la fecha en que se resuelve la solicitud que involucren a la demandada en mención.

Por otro lado, frente a la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado del extremo demandante respecto al remanente dentro del proceso radicado bajo el consecutivo 2020-00336 que conoce el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga (archivo 15 cuaderno medidas) es del caso mencionar que no se atenderá favorablemente como quiera que revisado el expediente se avizoró que esta autoridad judicial ya se pronunció sobre el mismo a través de proveído del 18 de diciembre de 2020 (archivo 09 cuaderno medidas).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 03674e980a2c7cc9cd7c06e975a1c58c6485f93499526d4267938f2dd1fba4ab

Documento generado en 01/03/2022 10:25:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>